












POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

JÚPITER SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. Y SUS COLABORADORES TIENEN LA LUCHA CONSTANTE CONTRA LA CORRUPCIÓN, ANTE CUALQUIER ABUSO DE PODER, OBTENCIÓN DE UN BENEFICIO PERSONAL O DE UN TERCERO, POR LO QUE PROHÍBE:

-  OFRECER, PAGAR, PROMETER, AUTORIZAR EL PAGO O RECIBIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DINERO, OBSEQUIO O SERVICIO DE O/A CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO O TERCERO, A FIN DE OBTENER ALGUNA VENTAJA O DE INFLUIR EN UNA DECISIÓN DENTRO DE LA EMPRESA.
-  ACEPTAR U OFRECER ALGÚN SERVICIO, DINERO O COMIDAS CUYO VALOR SEA INAPROPIADO DE UN PROVEEDOR, U OTRA PARTE INTERESADA O REALIZAR ALGÚN TIPO DE ACTO O ACTIVIDAD QUE SE PUEDA INTERPRETAR COMO UN INCENTIVO PARA INFLUIR EN UNA DECISIÓN O LA OBTENCIÓN DE UNA VENTAJA.
-  EN CIERTAS RELACIONES COMERCIALES, LA ACEPTACIÓN DE COMIDAS Y OTROS TIPOS DE HOSPITALIDAD SE CONSIDERAN NORMALES Y SE ESTIMA QUE NO INFLUYEN EN LAS DECISIONES DE UNA PERSONA. DAR O RECIBIR REGALOS, COMIDAS O ENTRETENIMIENTO PUEDE SER ACEPTABLE MIENTRAS NO HAYA EXPECTATIVA DE QUE LA PERSONA QUE RECIBIÓ EL BENEFICIO VAYA A CORRESPONDER CON ALGO A CAMBIO DE ESA ATENCIÓN. ESTAS CORTESÍAS DEBEN SER PREVIAMENTE REPORTADAS Y AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL.
-  CELEBRAR CONTRATOS CON CONSULTORES, CONTRATISTAS, AGENTES O TERCEROS QUE PUDIERAN REPRESENTAR UN RIESGO DE SOBORNO.
-  NO DEBEMOS NEGOCIAR O HACER PAGOS A TERCEROS SI EXISTE ALGÚN INDICIO DE QUE ESAS PERSONAS PUEDEN REALIZAR ALGÚN TIPO DE SOBORNO.
-  PROHÍBE CUALQUIER INTENTO DE AYUDAR U OCULTAR ACTOS DE CORRUPCIÓN, EL “FRAUDE OCUPACIONAL” ENTENDIENDO A ESTE COMO EL USO INTENCIONAL DEL PUESTO DE TRABAJO PARA EL ENRIQUECIMIENTO PERSONAL, DE UN TERCERO U OTRA ENTIDAD A TRAVÉS DEL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS O ACTIVOS DE LA EMPRESA.

JÚPITER SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. SE COMPROMETE A:

-  RESPETAR LAS LEYES SOBRE EL COMBATE DE LA CORRUPCIÓN, LEGISLACIÓN APLICABLE DE TODOS LOS PAÍSES CUANDO SEA NECESARIO.
-  CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A LA EMPRESA, YA QUE LA FALSIFICACIÓN DE NUESTROS LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDA Y CONSTITUYE UN DELITO.
-  REALIZAR TODAS LAS NEGOCIACIONES, COMPRAS Y TRANSACCIONES FINANCIERAS CON APEGO A NUESTROS PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y CONSERVAR TODOS LOS REGISTROS DE LAS MISMAS PARA SER REVISADOS EN CASO DE AUDITORÍA.
-  IMPLEMENTAR CONTROLES INTERNOS Y DENUNCIAR, SI ES NECESARIO, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES AQUELLOS CASOS EN LOS QUE ALGÚN EMPLEADO O TERCERO INCURRA EN UN ACTO DE CORRUPCIÓN.
-  PROMOVER PRÁCTICAS PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN, PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA, PONEMOS A DISPOSICIÓN DE NUESTROS EMPLEADOS, CLIENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, DISTRIBUIDORES Y DEMÁS SOCIOS COMERCIALES ESTA POLÍTICA.

CÓDIGO: PO-FIN-02

EDICIÓN: 02

FECHA: 04-SEPTIEMBRE-2023



ING. LUIS ALBERTO REYNA JUÁREZ
GERENTE GENERAL

CONSULTA